



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

2176

( 19 JUN 2019 )

*“Por la cual se suspende la atención al público y se suspenden términos en los Trámites administrativos que adelanta en la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA - y se adoptan otras disposiciones.”*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL  
TOLIMA – CORTOLIMA -**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Tolima en uso de sus facultades legales, con motivo de la celebración de las festividades folclóricas del mes de Junio propias de nuestras raíces tolimenses, mediante circular interna No. 025 del 19 de junio de 2019, dando cumplimiento al Plan de Bienestar vigencia 2019, invitó a los funcionarios de la Corporación a que participen activamente en la jornada denominada “Rescates, Costumbres y Tradiciones del Tolima” CORTOLIMA 2019.

Que dentro del marco del desarrollo del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2019 de la Entidad, se ha programado una actividad donde se ejecutaran expresiones artísticas tradicionales en nuestro pueblo del Tolima, terminando con una actividad de integración y esparcimiento entre los funcionarios, las cuales se llevaran a cabo el 21 de junio del año en curso.

Que conforme a la programación anteriormente descrita, y para el desarrollo de la participación de los funcionarios en la jornada propuesta se requiere de la disposición de todo el personal fuera de la sede de la entidad el día 21 de junio 2019.

Que así las cosas, el día 21 de junio de 2019, no habrá atención al público, por lo tanto habrá lugar a la suspensión de los términos dentro de las actuaciones administrativas a cargo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los deberes legales que le atañen, de una forma responsable y oportuna frente a la ciudadanía y al Departamento del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Suspender la atención al público durante el día 21 de junio de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima a través de sus distintas áreas, durante el día 21 de Junio de 2019.



Corporación Autónoma  
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

2176

( 19 JUN 2019 )

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los efectos de la suspensión de que trata el artículo segundo de la presente resolución comprenderán las solicitudes y requerimientos de los órganos de control y demás organismos del Departamento que demanden entre otros información, consulta, expedición de copias.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los funcionarios del nivel directivo adoptarán las medidas pertinentes en orden a armonizar y articular las agendas, reuniones y gestiones similares, contraídas por la Entidad con otros organismos o instituciones para la realización de los cometidos de cada una de sus dependencias en el período de suspensión.

**ARTICULO QUINTO.-** Reiniciar el trámite normal de todas las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA - a través de sus distintas áreas, a partir del día 25 de Junio de 2019.

**ARTICULO SEXTO.-** Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA- [www.cortolima.gov.co](http://www.cortolima.gov.co).

**ARTICULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.**

Dada en Ibagué a los, 19 JUN 2019

  
**JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ**  
Director General

Proyecto: Martha Jaidy Gómez Martínez  
Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Ramón Sanchez Cruz  
Jefe Oficina Asesora Jurídica